ADENDA N° 01
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 0007 DE 2026

El alcalde del Municipio de San Cayetano, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 402 del 12 de noviembre de 2026 el Municipio de San Cayetano ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 0007 de 2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO EL LLANO DE LA HORCA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER", con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($237.579.913) M/CTE INCLUIDO AIU, y estableció el cronograma del proceso, en el cual se fijó el 23 de noviembre de 2026 como plazo máximo para la expedición de adendas y el 25 de noviembre de 2026 como fecha para la presentación de ofertas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del término para presentar ofertas y que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, por lo que la presente adenda se expide dentro de la oportunidad prevista en la ley y en el cronograma del proceso.

Que durante el desarrollo del proceso la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC advirtió que en el presupuesto oficial el valor unitario del ítem 2.4 "PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR4.2 ACELERADO A 7 DIAS, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6mm", unidad M2, cantidad 24,50M2, quedó registrado en TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($309.057) M/CTE, valor cuya diferencia no obedece a una razón técnica, ni de mercado sino a un error formal de digitación en uno de los insumos de esta actividad, toda vez que de acuerdo con el análisis histórico de los procesos de contratación adelantados por el Municipio y el análisis del mercado que soportan los estudios previos, el valor del insumo concreto hidráulico MR42 por M3 se ajusta a SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($723.748) M/CTE; quedando el valor unitario de esta actividad en DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($293.134) M/CTE.

Que la corrección del valor unitario modifica el valor parcial del ítem 2.4, que pasa de $7.571.897 a $7.181.783 y en consecuencia, el costo directo, que pasa de $175.985.121 a $175.595.007, la administración del veintinueve por ciento (29 %), que pasa de $51.035.685 a $50.922.552, la utilidad del seis por ciento (6 %), que pasa de $10.559.107 a $10.535.700, y el presupuesto oficial, que pasa de $237.579.913 a $237.053.259, lo que representa una disminución de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($526.654) M/CTE, equivalente al 0,22 % del

presupuesto oficial inicial, sin que se modifiquen los porcentajes de AIU, las cantidades de obra ni los demás ítems del presupuesto.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-759 de 2026, señaló que "la variación presupuestal únicamente resulta admisible cuando responde a una justificación objetiva, razonable y debidamente soportada en los estudios previos o en circunstancias advertidas durante el desarrollo del proceso", supuestos que se cumplen en el presente caso, por cuanto el ajuste obedece a un error formal de digitación advertido durante el desarrollo del proceso, se soporta en el análisis histórico de los procesos del Municipio y en el análisis del mercado que hacen parte de los estudios previos y no altera la esencia ni la sustancia del proceso de selección.

Que el ajuste se realiza en aplicación de los principios de planeación, economía, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, con el fin de mantener la uniformidad de los costos que maneja la Entidad para este tipo de actividades, evitar el pago de un ítem por un valor superior al que realmente corresponde y garantizar que todos los interesados elaboren sus ofertas sobre una misma base de precios antes del vencimiento del término para su presentación.

Que la presente modificación no altera el objeto, la modalidad de selección, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes ni los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, y que el presupuesto oficial ajustado se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1001-8 del 01 de octubre de 2026.

Que como consecuencia de la modificación del presupuesto oficial es necesario ajustar los apartes del pliego de condiciones que se calculan a partir de éste, como el valor estimado del contrato y su equivalencia en SMMLV, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta, la experiencia general y específica expresada en SMMLV, la capacidad residual del proceso de contratación y la cuantía señalada para el análisis de los acuerdos comerciales, ajustes que disminuyen levemente las exigencias del pliego y no generan perjuicio alguno para los interesados en participar.

Que para efectos de las causales de rechazo que impliquen el presupuesto oficial será el presupuesto oficial ajustado mediante la presente adenda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el cuadro del presupuesto oficial contenido en el literal B "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" del capítulo IV del pliego de condiciones, cuyo valor total es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($237.053.259)** M/CTE INCLUIDO AIU, el cual quedará así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	75,40	$ 6.083,00	$ 458.658,00
1,2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS, INCLUYE TRASLADO MAX 50M HASTA PUNTO DE ACOPIO PARA POSTERIOR RETIRO	M3	4,50	$ 232.628,00	$ 1.046.826,00
1,3	DEMOLICIÓN MANUAL DE ANDEN EN CONCRETO, INCLUYE REVESTIMIENTO Y ANTEPISO	M2	21,75	$ 18.875,00	$ 410.531,00
1,4	DEMOLICIÓN DE CAJAS EXISTENTES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O SANITARIO	UND	4,00	$ 201.537,00	$ 806.148,00
1,5	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	124,72	$ 121.773,00	$ 15.187.529,00
1,6	MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTIA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA	ML	75,40	$ 30.120,00	$ 2.271.048,00
2	**ADECUACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
2,1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE DESPUES DE EXCAVACIONES	M2	25,00	$ 12.833,00	$ 320.825,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE GRANULAR, INCLUYE VIBROCOMPACTACIÓN MANUAL	M3	3,75	$ 196.358,00	$ 736.343,00
2,3	CONSTRUCCION DE SARDINEL EN CONCRETO B=0,20m, b=0,15m, H=0,40m 3000 PSI	ML	46,00	$ 127.148,00	$ 5.848.808,00
2,4	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR4.2 ACELERADO A 7 DIAS, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6mm	M2	24,50	$ 293.134,00	$ 7.181.783,00
2,5	CORTE LOSA DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA JUNTAS	ML	35,00	$ 13.025,00	$ 455.875,00
2,6	SELLADO DE JUNTAS	ML	25,00	$ 18.409,00	$ 460.225,00
3	**MANEJO DE AGUAS LLUVIAS**				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE GRANULAR, INCLUYE VIBROCOMPACTACIÓN MANUAL	M3	22,42	$ 196.358,00	$ 4.402.346,00
3,2	CONCRETO POBRE PARA SOLADO 2500 PSI	M3	4,42	$ 628.057,00	$ 2.776.012,00
3,3	CONCRETO PARA PISO DE CANAL EN CONCRETO 21 MPA, e=0,15m	M2	78,67	$ 204.533,00	$ 16.090.611,00
3,4	CONCRETO PARA MUROS DE CANAL EN CONCRETO 21 MPA, e=0,15m	M2	58,77	$ 394.376,00	$ 23.177.478,00
3,5	PLACA PARA TAPA DE CANAL REMOVIBLE CADA 4 MTS, EN CONCRETO 21 MPA, e=0,15m	M2	78,67	$ 446.974,00	$ 35.163.445,00
3,6	CONCRETO PARA PISO DE CARCAMO EN CONCRETO 21 MPA, e=0,25m	M2	5,50	$ 340.888,00	$ 1.874.884,00
3,7	CONCRETO PARA MUROS DE CARCAMO EN CONCRETO 21 MPA, e=0,25m	M2	4,00	$ 582.985,00	$ 2.331.940,00
3,8	ACERO DE REFUERZO	KG	3.499,60	$ 11.044,00	$ 38.649.582,00
3,9	REJILLA METÁLICA PARA CÁRCAMO EN PLATINA 2"x1/4" Y ANGULO 2"x5/16"	ML	5,00	$ 1.321.078,00	$ 6.605.390,00
3,10	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	43,74	$ 60.968,00	$ 2.666.740,00
4	**ASEO GENERAL DE OBRA**				
4,1	BARRIDO Y ASEO GENERAL DE OBRA	M2	152,63	$ 2.265,00	$ 345.707,00
4,2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN Y ESCOMBROS	M3	112,16	$ 56.404,00	$ 6.326.273,00
				COSTO DIRECTO	**$ 175.595.007,00**

ADMINISTRACION	29,00%	$ 50.922.552,00
IMPREVISTOS	0,00%	$ -
UTILIDAD	6,00%	$ 10.535.700,00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		**$ 237.053.259,00**

SEGUNDO: MODIFICAR el primer inciso del literal B "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" del capítulo IV del pliego de condiciones, el cual quedará así: "El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($237.053.259) M/CTE INCLUIDO AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, equivalente a 135,39 SMMLV de 2026

TERCERO: Para el cálculo del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta, la experiencia general y específica, la capacidad residual del proceso de contratación, el análisis de los acuerdos comerciales, la causal de rechazo prevista en el literal q) del numeral 7 del capítulo VII y los demás requisitos, condiciones y anexos del pliego de condiciones que se determinan en función del presupuesto oficial, se tomará el valor del presupuesto oficial ajustado mediante la presente adenda, es decir, **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($237.053.259) M/CTE INCLUIDO AIU,** equivalente a 135,39 SMMLV de 2026.

CUARTO: Hacen parte integral de la presente adenda el presupuesto oficial ajustado y el análisis de precios unitarios (APU) ajustado del ítem 2.4, documentos que se publican junto con ella y con base en los cuales los proponentes deberán elaborar sus ofertas.

QUINTO: Las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en los documentos que rigen el proceso de selección y que no se modifican mediante la presente adenda permanecen vigentes y sin modificación alguna.

SEXTO: La presente adenda será publicada en el SECOP I (www.contratos.gov.co), de conformidad con las disposiciones aplicables.

Dada en San Cayetano, Norte de Santander, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Javier Alexander Barreto Gómez – Apoyo Profesional Secretaria de Planeación Infraestructura y Tic
Revisó: Zharick Julieth Jaimes Monar- Aspectos Legales - Profesional Contratación Planeación.
Aprobó: Zulma Barreto Pradilla – Secretaria de Planeación, Infraestructura y tic